

SECRETARIA. A despacho de la señora juez el presente proceso donde COLPENSIONES presentaron excepciones de mérito al mandamiento ejecutivo. Sírvase proveer. Cali, 8 de mayo de 2024

ANDRES RICARDO DUCLERQC
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 743

RADICACION	76001-31-05-003-2024-00078-00
EJECUTANTE	REINELDA GUZMAN DIAZ CC N 41.580.177
EJECUTADO	COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

Cali, 8 de mayo de 2024

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que mediante auto interlocutorio N° 476 de 6 de marzo de 2024, se libra mandamiento de pago contra COLPENSIONES ordenándole el cumplimiento y pago de diferentes obligaciones.

COLPENSIONES mediante memorial radicado 11 de marzo de 2024 a través de su apoderada judicial sustituta LYNETH MEDRANDA, presenta la excepción de pago, pues informa que las sumas adeudadas fueron canceladas a la ejecutante de manera total a través de la Resolución SUB 97245 del 22 de marzo de 2024. En tal sentido, se procederá a correr traslado de las excepciones presentadas e igualmente se procederá a fijar fecha para la audiencia en aras de resolver las excepciones planteadas. La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al apoderado **LYNETH MEDRANDA SAAVEDRA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.143.824.475 y portador de la Tarjeta profesional N° 300.601 del C.S.J como apoderado sustituto de **COLPENSIONES**

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito de excepciones propuestas por **COLPENSIONES** a la parte ejecutante, por el termino de **DIEZ (10) DIAS**, para que se pronuncie sobre ellas y adjunta o pida copia de las pruebas que pretende hacer valer.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

La Juez.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

